Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO Nº126/2026

GILBERT, 05 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expte. N°749/2026, Libro I, Folio 88, y la nota presentada en mesa de entrada en fecha 16/06/ 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado en el visto, surge la necesidad de la compra de materiales de construcción para la obra "Piscina Semiolímpica"

Que, en la nota presenta se acompañan las especificaciones técnicas como así la descripción de los materiales necesarios para la construcción de la obra.-

Que, el Municipio debe administrar los recursos existentes con prudencia;

Que, se han analizado las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad de Gilbert, determinándose la factibilidad de disponer de tal adquisición a los fines de dar cumplimiento al servicio mencionado anteriormente;

Que, de acuerdo al costo estimado del producto requerido, el mismo excede el monto establecido para Contratación Directa, y en consecuencia corresponde efectuar un llamado a Concurso de Precios, conforme a la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias;

Que, las empresas que se dedican a la venta de materiales antes enunciados en zonas aledañas son: **"Materiales De Zan S.R.L."**, de la localidad de Urdinarrain; **"Charadia Materiales S.R.L."** de la ciudad de Urdinarrain; **"A. Ropelato S.R.L."** de la ciudad de Concepcion del Uruguay y **"Casa Schanton S.A."** de la ciudad de San José, y que se estiman

suficientemente abonadas, por lo que corresponde sean invitadas formalmente a participar del presente proceso de Concurso de Precios.-

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a Concurso de Precios N°009/2026, para la compra de materiales para la construcción de una Piscina Semi-Olímpica, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias que se considerará, a los efectos del pliego respectivo, como condiciones generales del mismo y las particulares del Anexo de este decreto, que serán aceptados conforme los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- INVÍTASE a las empresas mencionadas en los Considerando del presente Decreto, a participar del proceso.-

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande la implementación del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 05 de agosto de 2026.-

MUNICIPIO DE GILBERT
"Gilbert Cambia"